

CITACION JUDICIAL A RAUL JAVIER CAMPOVERDE SANCHEZ EXTRACTO CAUSA DIVORCIO POR CAUSAL No DE JUICIO 7708-2013-VP ACTOR MARIA UBALDINA FLORES NICOLADE DEMANDADO RAUL JAVIER CAMPOVERDE SANCHEZ CUANTIA INDETERMINADA JUEZ DRA EDILMA BORJA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA- UNIDAD JUDICIAL Y ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA - Quito, viernes 21 de junio del 2013, las 09:45 VISTOS Se amplia el auto de calificacion en cuanto a la citacion al demandado señor RAUL JAVIER CAMPOVERDE SANCHEZ al mismo que atento el

da mediante Resolución No. 116, de fecha 11 de septiembre del 2012, del Pleno del Consejo de la Judicatura Artículos 75 de la Constitución de la República, Artículos 11, 19, 20, 23, 233, 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, y previo el sorteo electrónico de Ley. La demanda que antecede presentada por BLANCA ROCIO PARDEB CHINCHIN, contra de PEDRO PABLO RODRIGUEZ BAEZ, es clara, precisa y completa,

Cuando un hombre pide justicia es que quiere que le den la razón.

SANTIAGO RUSINÓ

petente se conforme con la constancia de la citación por el funcionario encargado, sin asegurarse, en la medida de lo posible, que dicho acto procesal indispensable se haya realizado en la persona del demandado, es decir, es obligación del aparato judicial emplear todos los medios a su alcance para garantizar que las citaciones se realicen en persona o en su domicilio, garantizando (sic) en última instancia el derecho a la tutela efectiva de las personas" (sentencia

de mayoría número 035-10-SEP-CC, caso número 02161-09-EF, de agosto del 2010, acción extraordinaria de protección, Pedro Manuel Durán Ramírez vs. Primera Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de Quito, Quito, p. 16. Póngase en conocimiento" (f) Ab. Holger García Benavides, Juez Décimo de lo Civil de Bolívar, Certifico (f) Dr. Juan Carlos Paz Gavilán, Secretario (Sigue certifico y notificaciones) fco y notificaciones) Es fiel copia del original, al cual me remito en caso necesario. Certifico. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, se le previene de la obligación que tiene, conforme lo establece el artículo setenta y cinco del Código Adjetivo, de señalar domicilio judicial dentro de la jurisdicción del Juzgado para recibir posteriores notificaciones. Certifico. Las Naves a 26 de junio del 2013. Dr. Juan Carlos Paz Gavilán



SECRETARIO Hay firma y sello P/952240cc

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO DIVORCIO No 0063-2012-JD ACTOR ILMER MANUEL GRANDA DAVILA en calidad de Procurador Judicial de la señora LUZ MERCEDES VELEZ ALVAREZ DEMANDADO YEICSON ALEXANDER RAMIREZ CELI OBJETO Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une conforme lo dispuesto en el inciso segundo, causal décimo primero del Art 110 Código Civil. TRAMITE VERBAL SUMARIO CUANTIA INDETERMINADA P R O V I D E N C I A JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, miércoles 22 de septiembre del 2012, las 15:11 - VISTOS La demanda es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que, conforme a lo preestablecido en el Art 118 del Código Civil, se la acepta a trámite verbal sumario. Por ser el estado de la causa, y toda vez que LUZ MERCEDES VELEZ ALVAREZ, realizó el juramento de conformidad al Art 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone se cite por la prensa al señor YEICSON ALEXANDER RAMIREZ CELI, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito - Para la designación de curador ad-litem organicase al señor Agente Fiscal de Pichincha - Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por la actora y agreguese la documentación adjunta. Notifíquese. (f) Ab. Francisco Alvar Montalvo, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Quito para recibir posteriores notificaciones. Certifico. Dr. Nilo Gonzalo Almachí SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello P/952240cc

Lo que pongo en su conocimiento de los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial de la Corte de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones - Quito, 31 de octubre del 2009. Dr. Danny L. Moreira Mendoza SECRETARIO Hay un sello AR92240cc

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.

UNIDAD JUDICIAL TERCERA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MATHIEUS ORTIZ KLELIA FERNANDA EXTRACTO CAUSA DIVORCIO POR CAUSAL No DE JUICIO 17203-2013-6537-DRA-MGS DEMANDADA MATHIEUS ORTIZ KLELIA FERNANDA ACTOR VICTOR MANUEL GARZÓN MORA CANTIA INDETERMINADA JUEZ DR HENRY TOBIAS NAVARRETE NAVARRETE, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, lunes 1 de abril del 2013 las 14:05 VISTOS. Por sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Resolución No 116-2012, de fecha 11 de septiembre del 2012, suscribí por el Pleno del Consejo de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el Artículo 175 de la Constitución de la República en concordancia con los Arts. 30, 233 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial. En lo principal la demanda de DIVORCIO es clara, precisa y por reunir los requisitos de Ley se la acepta a trámite verbal sumario, previsto en el Art. 18 de la norma adjetiva civil - En mérito del juramento rendido por el Actor sobre la posibilidad de dar con el domicilio de su cónyuge la señora MATHIEUS ORTIZ KLELIA FERNANDA, se dispone citar por la prensa conforme lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE PAÑAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INFLIRECU INFLIGHT RETAIL DISTRIBUTION ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía INFLIRECU INFLIGHT RETAIL DISTRIBUTION ECUADOR CIA LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón GUAYAQUIL, el 18 de Marzo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC IJ DJC.Q.13.002993 de 14 de Junio de 2013

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO El objeto de la compañía es "A) PUBLICIDAD, MARKETING, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOS PERMITIDOS POR LAS LEYES ECUATORIANAS EN LAS TIENDAS UBICADAS EN ÁREAS LIBRES DE IMPUESTOS CONOCIDAS COMO "DUTY FREE"..."

Quito, 14 de Junio de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR922440cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SELVA JUNGLE LODGE S.A.

Se comunica al público que LA SELVA JUNGLE LODGE S.A con domicilio principal en el cantón Shushufudi, aumentó su capital suscrito en USD \$ 200.000,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de junio de 2012. Actos societarios por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003420 de 8 de julio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera

"ARTÍCULO QUINTO - Capital.- El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 200.800,00) y está dividido en DOSCIENTAS MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS (200.800) DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA (US\$ 1,00)"

Quito, 8 de julio de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR922460cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA FIORI DI MIWI S.A.

La compañía FIORI DI MIWI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón PEDRO MONCAYO, el 10 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC IJ DJC Q 13 003339 de 03 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO Cantón CAYAMBE, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL. Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO. El objeto de la compañía es: "A) LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN TODAS SUS FASES, CULTIVO, COMERCIALIZACIÓN INTERNA Y EXTERNA EN TODOS SUS PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN GENERAL. "

Quito, 03 de Julio de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR922460cc P